



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
**NEIVA – HUILA**

Marzo tres (03) del año dos mil veintiuno (2021).

REF: Ejecutivo del CENTRO METROPOLITANO PROPIEDAD HORIZONTAL contra SOCIEDAD CAMAVI & CIA S EN C, Radicación 2020-00495-00.

El CENTRO METROPOLITANO PROPIEDAD HORIZONTAL, a través su representante legal y mediante de apoderado judicial, presenta demanda ejecutiva contra CAMAVI & CIA S EN C, representado legalmente por el señor William Jamith Ávila Orozco o quien haga sus veces, con el propósito de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 18 de septiembre de 2020.

Con memorial allegado 11 de noviembre de 2020, el representante legal de la empresa demandada, a través de apoderado judicial, solicita se tenga notificada por conducta concluyente, aceptándose la misma y reconociéndole personería al Dr. Wilson Nuñez Ramos, con providencia de fecha 23 de noviembre de 2020, guardando silencio durante el término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título ejecutivo está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por la ley, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de CAMAVI & CIA S EN C, representado legalmente por el señor William Jamith Ávila Orozco o quien haga sus veces, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago y lo aquí indicado, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar a este proceso; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE



**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

**Jueza**

Yesika